

**VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL  
“PASO DE LA COMUNIDAD”, DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DE 2016 DOS  
MIL DIECISÉIS**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25, 26 fracción V, y 89 numeral 1 de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a las personas físicas y/o morales que a continuación se describen:

- I. Del acta constitutiva de la asociación vecinal “Paso de la Comunidad”, de fecha 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis:
  1. Domicilio particular de los integrantes de la asociación vecinal; y
  2. Firma de los integrantes de la asociación vecinal.

## ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "Paso de la Comunidad"

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:00 horas del día 12 (doce) de Julio del 2016, nos constituimos en el domicilio conocido donde se ubica el Kiosco lugar de reunión en la Localidad El Paso de la Comunidad de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO	1
1. SILVIA MARGARITA SALAZAR SAHAGÚN		
2. VÍCTOR MANUEL GUZMÁN ARIAS		
3. ANA ZOE PELAYO RAMOS		
4. ALMA BERENICE ZUÑIGA RODRÍGUEZ		
5. BLANCA ESTELA VALDIVIA NAVARRO		
6. HUGO CARRILLO MAYORGA		
7. MARTHA ALICIA VILLASEÑOR FLORES		
8. MARIO EFRAÍN GÓMEZ GUZMÁN		
9. MARTÍN ANTONIO HERNÁNDEZ BRAVO		
10. SUSANA CASTELLANOS SOLÍS		
11. JOSÉ LUIS OROPEZA DOMÍNGUEZ		
12. JOEL BARAJAS RAMÍREZ		
13. CLAUDIA ZUNO VILLASANO		
14. RIGOBERTO ROSALES HERNÁNDEZ		
15. MARICELA VILLASANO NEGRETE		
16. BELIA SALAZAR ROJO		
17. SANTOS ORTEGA VALADEZ		
18. RAMIRO SALAZAR ROJO		
19. ROGELIO SALAZAR ROJO		
20. JESÚS SALAZAR ROJO		
21. OSCAR EDUARDO SALAZAR VILLASANO		
22. BERTHA ROJO MARTÍNEZ		
23. ANTONIO SALAZAR ROJO		
24. MARIO JAVIER VACA ROJO		
25. CLAUDIA KARINA VACA BARAJAS		
26. MARIO JAVIER VACA BARAJAS		
27. ERIC CERVANTES JAUREGUI		
28. FAUSTINO JAUREGUI MARÍN		
29. OSIRIS JAUREGUI PEÑA		
30. HUMBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ		

31. IGNACIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
32. LORENA RAMÍREZ VILLARRUEL
33. MARÍA DE JESÚS CRUZ GÓMEZ
34. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ LARA
35. PABLO RAMÍREZ MEZA
36. RAFAEL ALEJANDRO VALADEZ CAMPOS
37. LUIS ANTONIO TORRES BADILLO
38. JUAN FRANCISCO NAVARRO VELASCO
39. SALVADOR BADILLO MONTAÑO
40. ANGELITA ROJO NAVARRO
41. ALICIA MACÍAS R.
42. MA. DEL CARMEN ARIAS
43. DAVID CERVANTES BARAJAS
44. JOSÉ NAVARRO TORRES
45. JESÚS ARTURO ESCOBAR HIGAREDA
46. M. GUADALUPE BARAJAS RAMÍREZ
47. ISABEL CRISTINA SALDAÑA GONZÁLEZ
48. JOSÉ LUIS BARAJAS RAMÍREZ
49. ROGELIO MURILLO CÁRDENAS
50. MÓNICA CINTHIA MARTÍNEZ NAVARRO
51. RICARDO FABIÁN VÁZQUEZ DELGADO
52. JUAN MANUEL AYALA MARES
53. JUAN MANUEL SALVADOR AYALA VARGAS
54. JUAN MANUEL CORTES VALLE
55. JORGE MANUEL BARAJAS RAZO

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL

AV-50

986 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

## ESTATUTOS:

**PRIMERO.-** Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Localidad El Paso de la Comunidad Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.-** La denominación de la Asociación Vecinal será "Paso de la Comunidad" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

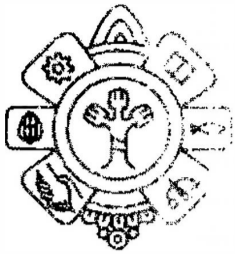
**TERCERO.-** El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

**CUARTO.-** Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTA.-** La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

**SEXTA.-** La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

**SÉPTIMO.-** Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.



**Ocotlán**  
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-50

986 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

**OCTAVO.-** El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

**NOVENO.-** La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

**DECIMO.-** El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

**DECIMO PRIMERO.-** Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

**DECIMO SEGUNDO.-** El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

**DECIMO TERCERO.-** Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

**DECIMO CUARTO.-** Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.



**Ocotlán**  
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-50

986 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

**DECIMO QUINTO.-** El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** C. Silvia Margarita Salazar Sahagún

**SUPLENTE:** C. Víctor Manuel Guzmán Arias

**SECRETARIO:** C. Ana Zoe Pelayo Ramos

**SUPLENTE:** C. Alma Berenice Zúñiga Rodríguez

**TESORERO:** C. Blanca Estela Valdivia Navarro

**SUPLENTE:** C. Hugo Carrillo Mayorga

**VOCAL 1:** C. Martha Alicia Villaseñor Flores

**SUPLENTE:** C. Mario Efraín Gómez Guzmán

**VOCAL 2:** C. Martín Antonio Hernández Bravo

**SUPLENTE:** C. Susana Castellanos Solís

**VOCAL 3:** C. José Luis Oropeza Domínguez

**SUPLENTE:** C. Joel Barajas Ramírez

**VOCAL 4:** C. Claudia Zuno Villasano

**SUPLENTE:** C. Rigoberto Rosales Hernández

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL

AV-50

986 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

### **CERTIFICO:**

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de Localidad El Paso de la Comunidad Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal de la Localidad "Paso de la Comunidad", Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**OCOTLÁN, JALISCO A 13 DE JULIO DEL 2016**

**MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**